

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

Nº 7098 -2014 MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 07 JUL. 2014

Visto, el expediente Nº 099096-2014, en (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 659-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Directora de Educación Superior Pedagógica, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **MARIELLA CARMEN FERNANDEZ DAVILA RIVERO**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención a los Certificados Médicos Nºs 1216201 y 911566 expedidos por los Doctores: Wilmer Atilio Segura Vilchez CMP. 32523 y Maurizio Bassino Pinasco CMP. 21249, así como del Informe Médico Nº 0563-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 02 días, del 16/06/2014 al 17/06/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **MARIELLA CARMEN FERNANDEZ DAVILA RIVERO**, con Código Modular Nº 1010792829, trabajadora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, por 02 días, del 16/06/2014 al 17/06/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe de la Unidad de Personal